



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 - 2017-MDS

Socabaya, 29 de diciembre del 2017

### VISTOS:

El Informe N° 041-2017-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 420-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado, conforme al segundo párrafo del Art. 29 de la Ley N° 27972.

Que, la primera disposición complementaria de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1) ,2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad.

Que, la plaza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se encuentra dentro del CAP-Provisional de la entidad identificada con el Código 22040003, Clasificación (SP-DS); resultando necesario designar al Abg. Lucio Zeny Ruelas Escobedo como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en el periodo 2018, debiendo asumir sus funciones a partir del 02 de enero del año en mención.

Que, mediante Informe N° 420-2017-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal existente según el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018, para la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 02 de enero del 2018, al **ABG. LUCIO ZENY RUELAS ESCOBEDO** en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la clasificación de SP-DS (Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción).

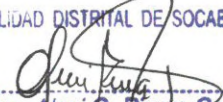
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, así como lo dispuesto en el punto 3.3 del Informe N° 041-2017-MDS/A-GM.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** se cumpla con notificar la resolución a las instancias de la Municipalidad Distrital de Socabaya y al designado para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE